



Universidad Nacional de  
Mar del Plata

## **Anexo I de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2550/21**

### **LICENCIATURA EN ECONOMÍA TESINA DE GRADUACIÓN**

**ARTÍCULO 1: CONCEPTO.** La TESINA DE GRADUACIÓN consistirá en un trabajo individual de investigación a través del cual el estudiante deberá demostrar, a partir de los conocimientos adquiridos durante su formación de grado, la capacidad de aplicarlos en forma creativa a una problemática económica específica, de naturaleza teórica y/o empírica. El trabajo iniciará con la definición de un problema de investigación y culminará con la defensa oral y pública del documento escrito elaborado.

**ARTÍCULO 2: DIRECCIÓN DE LA TESINA DE GRADUACIÓN.** El Director de la Tesina de Graduación será un Profesor de reconocida idoneidad por sus antecedentes profesionales y/o académicos en el tema propuesto, ya sea de esta Facultad -o de otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata-, u otra Universidad, sea de gestión pública o privada, nacional o extranjera.

En los casos en que el Director propuesto sea un Profesor de otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, o de otra Universidad, la Tesina deberá contar con un Co-director de esta Facultad. Los requisitos para codirigir una Tesina son los mismos que para dirigirla.

También podrán desempeñarse como Directores (o Co-directores), aquellos docentes de esta Facultad que tengan la categoría de Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes Graduados y reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- 1) Poseer experiencia de al menos cinco (5) años en la temática del trabajo a realizar por el estudiante, sea profesional o académica -en docencia y/o investigación-.
- 2) Acreditar formación completa de posgrado -Especialización, Maestría o Doctorado- o contar con Plan de Tesis/Trabajo Final aprobado al momento de que el estudiante presente su propuesta de trabajo, según lo dispuesto en el *artículo 4* de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 3: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA TESINA DE GRADUACIÓN.**  
Son funciones del Director de la Tesina:

1. Acompañar al estudiante en la definición de su plan de trabajo.
2. Orientarlo en la elaboración del trabajo y supervisar el logro de las metas establecidas.
3. Discutir con el estudiante los alcances que el trabajo progresivamente vaya logrando y sugerir las modificaciones que considere pertinentes, a tales efectos.
4. Acordar con el estudiante si los objetivos planteados han sido alcanzados y el trabajo puede darse por concluido, avalando la posterior presentación del documento según lo dispuesto en el *artículo 8* de esta Ordenanza.
5. Integrar el Comité Evaluador de la Tesina y participar como miembro pleno del proceso de evaluación, tanto de la parte escrita como del acto de defensa oral.

**ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO.** Una vez aprobada la asignatura Metodología de la Investigación Aplicada, última asignatura del Ciclo Profesional de la Licenciatura en Economía, el estudiante presentará su propuesta de trabajo. Dicha propuesta se formalizará mediante nota dirigida al Director del Área de Economía. La misma deberá contener, en no más de media página, el tema sobre el cual elaborará su Tesina de Graduación, el objetivo general de la misma -o la pregunta central de investigación- y la fundamentación del estudio a realizar. El Director del trabajo brindará su conformidad firmando dicha nota. La firma podrá ser manuscrita o digitalizada. De contar con un Co-director, la propuesta contendrá su nombre y podrá incluir su firma.

La presentación deberá realizarse antes de los tres (3) años académicos posteriores a la finalización del Ciclo de Orientación de la carrera. Toda excepción a esta norma deberá ser autorizada bajo fundadas razones, por el Consejo Académico, a pedido de estudiante y con la intervención del Área de Economía.

**ARTÍCULO 5: COMITÉ EVALUADOR.** En un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la propuesta, el Director del Área de Economía propondrá al Secretario Académico la nómina de los docentes a designar como integrantes del Comité Evaluador de la Tesina de Graduación. Cuando el Director del Área de Economía se desempeñe como Director de Tesina, los miembros del Comité Evaluador serán propuestos por el Decano de la Facultad, o quien éste indique como su representante. La designación del Comité Evaluador deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Facultad. La participación en los Comités Evaluadores será indeclinable, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del *artículo 7* de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 6: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.** El Comité Evaluador estará integrado por el Director de la Tesina y dos (2) docentes que reúnan los requisitos para dirigir Tesinas de Graduación -detallados en el *artículo 2* de esta Ordenanza-. A los efectos de la firma del Acta de Examen correspondiente a la Defensa Oral, el Área de Economía deberá tener en cuenta, en la propuesta de integración del Comité, que, al menos, uno de los miembros tenga categoría de Profesor y otro tenga categoría de Jefe de Trabajos Prácticos. Asimismo, en los casos en que el Director propuesto sea Profesor de otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, o de otra Universidad, la integración del Comité Evaluador deberá ser completada con docentes de esta Facultad que reúnan los requisitos detallados en el *artículo 2* de esta Ordenanza.

Una vez que el Consejo Académico haya designado el Comité Evaluador, el Director del Área de Economía notificará fehacientemente a todos sus integrantes, como así también al estudiante, a efectos de los *artículos 7* y *8* de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7: RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN.** El estudiante podrá recusar a los miembros del Comité Evaluador por las mismas causas previstas en el régimen de concursos de la Universidad (*artículo 30* y siguientes de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93). La recusación deberá ser interpuesta por el estudiante mediante nota dirigida al Secretario Académico, expresando el causal y su prueba dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la designación del Comité Evaluador. Producida la recusación, el Secretario Académico notificará al recusado o los recusados, quienes contarán con el mismo plazo, desde su notificación, para presentar su descargo. Una vez producido éste, se elevará la totalidad de los antecedentes al Consejo Académico de la Facultad, que decidirá en última instancia.

Por otra parte, todo miembro del Comité Evaluador que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación establecidas en la norma inicialmente mencionada, deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de integrar

dicho Comité, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. La excusación deberá producirse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación aludida en el *artículo 6* de la presente Ordenanza, mediante nota dirigida al Secretario Académico. El Secretario Académico pondrá en conocimiento del Consejo Académico la excusación recibida y el Consejo Académico decidirá en última instancia.

Admitida por el Consejo Académico la recusación o excusación, el Área de Economía procederá a proponer la nueva integración del Comité Evaluador, según lo dispuesto por el *artículo 5*.

**ARTÍCULO 8: PRESENTACIÓN DE LA TESINA DE GRADUACIÓN. ESPECIFICACIÓN DE SU CONTENIDO.** Una vez notificada fehacientemente la designación del Comité Evaluador, el estudiante se encontrará en condiciones de presentar su Tesina de Graduación.

Dicha presentación se realizará en un (1) ejemplar impreso, mediante nota dirigida al Director del Área de Economía, que deberá estar refrendada por el Director del trabajo, quien brindará, de esa forma, su conformidad. En dicha nota se dejará constancia del envío, a la dirección de correo electrónico del Área de Economía, del documento electrónico correspondiente al trabajo impreso presentado. Dicho archivo, que deberá remitirse en formato PDF (*Portable Document Format*) se pondrá a disposición del Comité Evaluador, para proceder a la evaluación escrita de la Tesina.

La Tesina de Graduación deberá ajustarse, como mínimo, a las siguientes especificaciones:

a) Contenido:

Primera portada:

- Título
- Autor
- Título al que se accede
- Institución
- Lugar y Fecha

Segunda portada:

- Título, Autor
- Nombre del Autor y del Director -y Co-director- de la Tesina
- Nombre de los restantes miembros del Comité Evaluador

Páginas preliminares:

- Título, Autor
- Resumen y palabras claves
- *Abstract* y *keywords*
- Índice

Cuerpo del Trabajo:

- Introducción
- Marco Teórico (o Fundamentación Conceptual)
- Metodología
- Resultados
- Conclusiones (o Consideraciones Finales)
- Notas
- Bibliografía
- Anexo/s

La estructura del Cuerpo del Trabajo es orientativa y puede ser modificada, en acuerdo con el Director de la Tesina, para ajustarse a la especificidad de la investigación llevada a cabo. La extensión mínima del Cuerpo del Trabajo es de 30 páginas. La impresión del ejemplar debe realizarse a simple faz.

b) Conceptualización:

Título: Deberá dar indicación precisa sobre el contenido del trabajo.

Resumen: Contendrá una síntesis del objetivo, la metodología abordada y los principales resultados, con una extensión máxima de 200 palabras.

Palabras claves: Deben permitir identificar el contenido del trabajo. Como máximo, se incluirán cinco palabras claves separadas con guiones y con mayúscula inicial. Estas tienen como objetivo ayudar a aquellos lectores no especializados en el tema y sirven también a la recuperación de información sobre el artículo en el futuro, por lo que no deben coincidir con las palabras del título. Deberán definir claramente el contenido del trabajo, en orden de importancia, dejando para el final el área geográfica (si correspondiere).

Abstract: Es la traducción fiel del resumen al inglés. Será acompañado por las palabras claves (*keywords*) en dicho idioma.

Introducción: La misma incluirá una descripción del problema analizado, la importancia del mismo, los objetivos del estudio, y/o las hipótesis o proposiciones sujetas a verificación (excepto que éstas se presenten en la sección destinada al Marco Conceptual), los alcances de la investigación y las fuentes de información utilizadas, así como su carácter -primarias, secundarias, o de otra naturaleza-. Deberá finalizar con una breve descripción de la estructura de la Tesina, mencionando el contenido de cada sección del trabajo, de modo de anticipar al lector el contenido global de la investigación.

Marco Teórico (o Fundamentación Conceptual): Expondrá aquellas teorías, enfoques teóricos, investigaciones y/o demás antecedentes que se consideren válidos para el correcto encuadre conceptual del trabajo. Podrá finalizar con el planteo de la/s hipótesis de trabajo o proposiciones sujetas a verificación.

A criterio del tesista y con acuerdo de su Director, la revisión bibliográfica -es decir, la presentación general del estado actual del conocimiento, que referencia las investigaciones existentes y, de corresponder, los problemas pendientes que se planteen o debatan al momento de realización de la Tesina- podrá ser incluida en la Introducción o en el Marco Teórico (o Fundamentación Conceptual), o bien, podrá ser desarrollada en una sección específica.

Metodología: Esta sección describirá, en forma objetiva, clara y precisa, cómo se realizó el trabajo, incluyendo el método de análisis y/o el modelo aplicado con la correspondiente definición de las variables utilizadas, en caso de corresponder. Para la información utilizada se deberá explicitar si se trata de fuentes primarias, secundarias o de otra naturaleza. En el caso en que el tesista genere su propia información (por ejemplo, mediante el uso de relevamientos *ad hoc*), se deberá explicitar el marco muestral aplicado y una descripción de las unidades de análisis y de las principales variables utilizadas.

Resultados: La sección se podrá dividir en dos partes: presentación y discusión. La *presentación* podrá incluir cuadros estadísticos, gráficos, ilustraciones, redes semánticas y cualquier otro elemento que permita describir la información obtenida. Al pie de todos los cuadros, gráficos, ilustraciones, figuras, etc., deberá mencionarse la fuente de datos o la información utilizada para su elaboración. La *discusión* abarcará las explicaciones e interpretaciones de los principales hallazgos, así como su comparación, análisis y argumentación, a la vista de los antecedentes planteados en el Marco Teórico (o Fundamentación Conceptual).

Conclusiones (o Consideraciones Finales, o Reflexiones Finales): Deberán desprenderse de los resultados obtenidos -sin reiterarlos- incluyendo alguna reflexión y/o discusión sobre los mismos. Serán expuestas en forma clara y objetiva, sin utilizar citas bibliográficas. Deberán dar respuesta a los objetivos e hipótesis planteados explicitando, en este último caso, si han sido aceptadas o rechazadas. Podrán además resaltarse las implicancias, proyecciones u otros alcances de los resultados de la investigación, como así sus limitantes.

Notas: Deberán estar ordenadas numéricamente, en forma correlativa. Podrán estar ubicarse al pie de página o bien, de manera conjunta, a continuación de la sección del trabajo destinada a las Conclusiones (o Consideraciones Finales, o Reflexiones Finales).

Anexo/s: Incluye/n todo el material complementario al cuerpo del documento, que ayude a una mejor comprensión del estudio realizado; por ejemplo, cuadros, gráficos, series de datos utilizadas, cuestionarios, aclaraciones metodológicas, etc.

Citas y referencias bibliográficas: Deberán respetar las normas de estilo APA -utilizadas por la revista FACES de la Facultad- que tienen un uso ampliamente difundido en el campo de las ciencias sociales. Adicionalmente, será de consulta obligatoria el documento de apoyo al docente elaborado por el Centro de Documentación de esta Facultad, que se encuentra disponible para su descarga en el espacio virtual del Área de Economía, en la página web institucional.

**ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN ESCRITA DE LA TESINA.** Una vez recibidos en el Área de Economía el ejemplar impreso de la Tesina de Graduación y el correspondiente documento electrónico, el Área remitirá este último a los miembros del Comité Evaluador, a través del correo electrónico institucional, junto con la planilla de Evaluación Individual de la Presentación Escrita. La misma se adjunta a la presente Ordenanza, como **Anexo A**. El envío se efectivizará en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos de recibidos ambos ejemplares en el Área.

Los miembros del Comité Evaluador contarán con un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos, a contar desde la fecha en que el Área de Economía les haya remitido el documento electrónico, a través del correo electrónico institucional, para cumplimentar y remitir al Área de Economía la planilla de Evaluación Individual de la Presentación Escrita de la Tesina. La planilla podrá ser remitida en forma impresa o electrónica, debiendo contar, en ambos casos, con la firma del evaluador.

Los aspectos comprendidos en la planilla de Evaluación Individual de la Presentación Escrita son los siguientes:

- Marco teórico (o Fundamentación Conceptual)
- Metodología propuesta
- Fuentes de información utilizadas

- Interpretación de los resultados obtenidos
- Pertinencia de las conclusiones (o Consideraciones Finales, o Reflexiones Finales)
- Otros comentarios adicionales referidos al documento escrito

Seguidamente, el evaluador consignará si la presentación escrita de la Tesina resulta apta para ser defendida, la calificará numéricamente -según la escala de calificaciones establecida en el Régimen Académico vigente- y, adicionalmente, podrá incluir observaciones y/o sugerir la incorporación de modificaciones. Esta calificación constituye un elemento orientativo, a partir del cual el estudiante tendrá la opción de efectuar las modificaciones sugeridas. Si el evaluador considerase que la presentación escrita no resulta apta para ser defendida, deberá indicar los aspectos del documento que indefectiblemente, a su criterio, deberían ser modificados.

El Área de Economía informará al estudiante, en forma fehaciente, los resultados de la evaluación escrita de su Tesina. Se considerará a la Tesina como apta para ser defendida, cuando la presentación escrita haya resultado aprobada individualmente por dos (2) de los tres (3) miembros del Comité Evaluador. En caso de que el trabajo cuente con un Co-director, bastará la aprobación de tres (3) de los cuatro (4) miembros del Comité Evaluador para considerar que el trabajo resulta apto para ser defendido.

Si la presentación escrita no resultase aprobada, el Área de Economía establecerá, de común acuerdo con el tesista y su Director, un plazo para la entrega de una nueva versión del trabajo. Dicho plazo no podrá superar los noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de recepción de las evaluaciones, por parte del tesista. Cualquier nueva presentación que exceda a ese plazo máximo, deberá ser solicitada por excepción, debidamente fundamentada, al Área de Economía.

Una vez entregada la nueva versión de la Tesina, el Área de Economía volverá a iniciar el procedimiento de evaluación de la presentación escrita.

**ARTÍCULO 10: DEFENSA ORAL DE LA TESINA DE GRADUACIÓN.** Aprobada la Presentación Escrita, se procederá a realizar el acto público de defensa oral de la Tesina de Graduación, ante el Comité Evaluador.

En el caso de que uno de los integrantes del Comité Evaluador fuera Profesor de otra Universidad -de acuerdo a lo detallado en los *artículos 2 y 6* de la presente Ordenanza- y por razones fundamentadas no pudiera asistir presencialmente del acto de defensa, se podrá autorizar su participación en el mismo de manera virtual, a través de la plataforma digital de videoconferencias que la Facultad disponga como medio más apropiado al caso y asigne a tal fin. Esta excepción no modifica la modalidad presencial del acto de defensa.

Para el acto de defensa, el tesista contará con un tiempo máximo de exposición y réplica de sesenta (60) minutos. Solamente los miembros del Comité Evaluador podrán interrogar al tesista, solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes. Una vez finalizado el acto, los miembros del Comité Evaluador labrarán por escrito el dictamen correspondiente, utilizando para ello el modelo de Dictamen General que se adjunta a la presente Ordenanza como **Anexo B**, donde se hará constar los méritos de la exposición oral.

El Comité Evaluador, de común acuerdo, calificará la Tesina con nota y concepto según la escala de calificaciones establecida en el Régimen Académico vigente. Los aspectos a ser considerados para la calificación son los siguientes:

- Las evaluaciones individuales realizada a la presentación escrita de la Tesina
- Los siguientes aspectos referidos a la defensa oral:
  - Precisión y claridad en la exposición del trabajo
  - Uso del tiempo
  - Capacidad y/o dotes de réplica

- Capitalización de las observaciones y/o sugerencias efectuadas por los evaluadores en la instancia de evaluación escrita del documento

Si no existiera unanimidad de criterios entre los miembros del Comité Evaluador, respecto de la evaluación de los aspectos enumerados precedentemente, se confeccionarán tantos dictámenes como posiciones existieran. Sin embargo, bastará una mayoría de dos (2) de sus miembros -o de tres (3) miembros, de contar con Co-director- para definir la calificación de la Tesina de Graduación.

El Comité Evaluador deberá dejar constancia de la calificación de la Tesina en el Libro de Actas de exámenes de la Facultad. Cuando los méritos del trabajo así lo justifiquen, el Comité Evaluador podrá establecer menciones especiales, como así también recomendar la publicación del trabajo, haciéndose constar dicha circunstancia en el Dictamen General. De la misma manera, el Comité Evaluador podrá expedirse en contra de la difusión institucional del trabajo, fundamentando su decisión. El tesista se notificará del contenido del o de los dictámenes y la calificación obtenida, mediante firma y aclaración al pie del Dictamen General.

**ARTÍCULO 11: DESAPROBACIÓN DE LA TESINA DE GRADUACIÓN.** En caso de que la Tesina resultase desaprobada en la instancia de la defensa oral, el estudiante deberá iniciar un nuevo trabajo de investigación. También deberá iniciar un nuevo trabajo aquel estudiante cuya presentación escrita hubiese resultado desaprobada -según lo dispuesto en el *artículo 9* de la presente Ordenanza- y no hubiese entregado, en el plazo establecido, una nueva versión del trabajo.

**ARTÍCULO 12: ARCHIVO DE LA TESINA DE GRADUACIÓN.** Una vez aprobada la Tesina de Graduación y en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles posteriores al acto de defensa, el Área de Economía remitirá al Centro de Documentación de la Facultad el ejemplar escrito y el documento electrónico del trabajo, para su archivo y posterior consulta, excepto en los casos contemplados en el *artículo 10*.

**ARTÍCULO 13: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza serán obligatorias para los expedientes de Tesinas de Graduación que se inicien a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad. En el caso de expedientes en curso, la normativa aplicable será la vigente a la fecha de su inicio, es decir, las Ordenanzas de Consejo Académico N° 1441/2005, N° 811/2010 y N° 1495/2014.

**ANEXO A**  
**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 2550/21**

**TESINA DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN ESCRITA**

**Apellido y nombre del TESISISTA:**

**DNI:**

**Matrícula/Legajo:**

**Título de la Tesina:**

**Apellido y nombre del EVALUADOR:**

**Consideraciones respecto de la presentación escrita:**

<b>ASPECTO EVALUADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Marco teórico (o Fundamentación Conceptual)	
2. Metodología propuesta	
3. Fuentes de información utilizadas	
4. Interpretación de los resultados obtenidos	
5. Pertinencia de las conclusiones (o Consideraciones Finales, o Reflexiones Finales)	

6. Otros comentarios sobre algunos de los puntos de la presentación escrita:

**Como resultado de la evaluación precedente, la Presentación Escrita se considera:**

(Marque con una cruz)

**Apta para ser defendida**

**No apta para ser defendida**

**Calificación otorgada a la Presentación Escrita:.....**

Se calificará con escala numérica, de 1 a 10 puntos

**Observaciones, comentarios, modificaciones sugeridas:**

**Firma del Evaluador:**

**Fecha:**



**ANEXO B**  
**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 2550/21**

**TESINA DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

**DICTAMEN GENERAL**

**Apellido y nombre del TESISISTA:**

**DNI:**

**Matrícula/Legajo:**

**Título de la Tesina:**

**N° Expte./OCA:**

**Mar del Plata, de**

**de**

**Consideraciones respecto de la DEFENSA ORAL:**

<b>ASPECTO EVALUADO</b>	<b>Consideraciones</b>
1. Precisión y claridad en la exposición	
2. Uso del tiempo	
3. Capacidad y/o dotes de réplica	
4. Capitalización de las observaciones y/o sugerencias de los evaluadores en la instancia de evaluación escrita del documento	
5. Otros aspectos a destacar:	

**Como resultado de la evaluación del Comité Evaluador respecto de la PRESENTACIÓN ESCRITA y de la DEFENSA ORAL, la Tesina de Graduación resulta APROBADA / DESAPROBADA y obtiene la siguiente CALIFICACIÓN FINAL: .....**

**Se calificará con escala numérica, de 1 a 10 puntos:**

1 a 3: Insuficiente; 4: Aprobado; 5 ó 6: Bueno; 7 u 8: Muy Bueno; 9: Distinguido; 10: Sobresaliente.

Acta:

Folio:

Libro:

**Firma y aclaración de los integrantes del Comité Evaluador:**

.....  
.....  
.....

**Firma del tesista:**

.....